

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 300.941.—Don Francisco Bello Baeza contra resolución expedida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 28 de octubre de 1971, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Pleito número 300.938.—Ayuntamiento de Pontones contra resolución expedida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 2 de noviembre de 1971, sobre Impuesto Industrial.

Pleito número 300.519.—Don Perfecto Martín Berrocal contra fallos expedidos por el Tribunal Económico-Administrativo Central en fechas 30 de abril de 1970, 30 de abril de 1970, 14 de abril de 1970, 18 de abril de 1970, 30 de abril de 1970, 6 de mayo de 1970, 30 de mayo de 1970, 6 de mayo de 1970, 6 de mayo de 1970, 6 de mayo de 1970 y 15 de abril de 1970, sobre exención del Impuesto de Lujo.

Pleito número 300.864.—«Auto Res, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Transportes Terrestres) en 22 de junio de 1970, sobre sanción.

Pleito número 300.867.—«Auto Res, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Transportes Terrestres) en 22 de junio de 1970, sobre sanción.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de enero de 1972.—El Secretario, José Recio Fernández.—732-E.

Pleito número 300.988.—«Financiera Agrupada, S. A.» (antes «Financiera Antonio, S. A.»), contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 16 de noviembre de 1971, sobre Impuesto de Sociedades, ejercicio 1963.

Pleito número 300.983.—Don Isaac Valle García contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de noviembre de 1971, sobre Arbitrio de Radicación.

Pleito número 300.977.—«Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos» contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 7 de diciembre de 1971, sobre adeudo del producto denominado «Proterclina».

Pleito número 300.974.—Don Marcial Gómez Gil contra resolución expedida por la Junta Nacional de Enseñanza Primaria (Ministerio de Educación y Ciencia) en 29 de marzo de 1971, sobre denuncia con relación a los Servicios de asistencia sanitaria de la mencionada Mutualidad.

Pleito número 300.880.—Don Eduardo de la Casa García Calamarte contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 30 de septiembre de 1971, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de enero de 1972.—El Secretario, José Recio Fernández.—733-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de este día, dictado en la pieza cuarta, sobre reconocimiento y graduación de créditos, dimanante del juicio universal de quiebra necesaria número 150/71, del industrial vecino de esta población don Miguel Valor Zaragoza, ha acordado convocar a Junta general a los acreedores del mismo para graduación de tales créditos y para lo que se ha señalado el veintidós de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de mención que les fueron reconocidos sus indicados créditos, cumpliendo lo mandado por dicho señor Juez conforme a lo previsto en el artículo 1.253 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Alcoy a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—71-D.

ARENYS DE MAR

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia de Arenys de Mar, a instancia de doña Josefa Bell Berney, mayor de edad, vecina de Santa María de Palautordera, y bajo el número 7/1972, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Salvador Sabé Pascual, hijo de Juan y Teresa, natural de San Esteban de Palautordera, que nació en dicho lugar el día 10 de enero de 1909, que fue movilizado en el año 1938 e incorporado al Ejército Republicano y del cual no se volvieron a tener noticias a partir del 17 de diciembre de dicho año.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días como mínimo, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», diario «Ya», de Madrid, diario de Barcelona y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Arenys de Mar, a 17 de enero de 1972.—El Secretario.—517-C.

y 2.º 16-2-1972

Don José Antonio Oscariz González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Domingo Mir Moragas, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Calella, representado por el Procurador don Luis Pons Ribot, contra don Fernando Torrent García, mayor de edad,

casado, del comercio, vecino de Malgrat de Mar, sobre reclamación de un préstamo hipotecario ascendente a un millón de pesetas, intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Urbana.—Porción de terreno en término municipal de Malgrat con frente a la calle de Lérida, s/n., de superficie 885,60 metros cuadrados; en el centro de dicha porción de terreno se halla edificada una casa destinada a vivienda unifamiliar que consta de planta baja, planta sótano y primera planta alta, de superficie 103,35 metros esta última y 101 metros cuadrados las dos primeras, con cubierta de terrado. Linda todo ello, al frente, Norte, con dicha calle Lérida; Sur, con una calle proyecto sin nombre; derecha, entrando, Oeste, con finca de don Juan Pascual; izquierda, Oriente o Este, con finca de don Ramón y doña María Asunción Piferrer. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 392, libro 40, folio 200, finca número 3.601, inscripción 1.ª

Por providencia de esta fecha recaída en las meritedas actuaciones, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de un millón trescientas mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca descrita, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo veinte de marzo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero: Que servirá de, tipo para la misma el ya mencionado de un millón trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en rambla Obispo Pol, 10, piso, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arenys de Mar a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Antonio Oscariz González. El Secretario.—346-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que sigue el Procurador don José Casanovas Piñol, en nombre y repre-

sentación de «Rull, S. A.», contra la Sociedad «Paradis Playa, S. A.», por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, e importe de sus respectivos avalúos, fijados en la escritura base del procedimiento, que se dirán, las cuatro fincas siguientes, hipotecadas en aquella escritura, y en cuatro lotes separados:

Primer lote: Número 17. Estudio numerado de cinco en el edificio y también de cinco en el plano del arquitecto, en la primera planta, bloque A del edificio «Paradis Playa» en término de Vilaseca, partida Pineda o Montanyals, de cabida cuarenta y un metros trece decímetros cuadrados. Se compone de sala de estar, cuarto de aseo y cocina ocasional. Linda: al frente, tomando como tal la fachada que contiene la terraza, con terreno común; a la derecha e izquierda, con departamentos vecinos, y al fondo, con paso. Tiene, arriba y debajo, las plantas segunda y baja. Cuota en la propiedad horizontal 3723,10 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 763, libro 175, de Vilaseca, folio 224, finca número 11.656, inscripción segunda.

Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Segundo lote: Número 18. Estudio numerado de seis en el edificio y también de seis en el plano del arquitecto, en la primera planta, bloque letra A, de igual situación, cabida, composición y linderos que el anterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, a tomo 763, libro 173, de Vilaseca, folio 246, finca número 11.658, inscripción segunda.

Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Tercer lote: Número 19. Estudio numerado de siete en el edificio y también de siete en el plano del arquitecto, en la primera planta, bloque letra A; de igual situación, cabida, composición y linderos que el anterior. Igual cuota que el anterior—como también la número 18—. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, a tomo 763, libro 173, de Vilaseca, folio 248, finca número 11.660, inscripción segunda.

Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Cuarto lote: Número 93. Estudio numerado de quince en el edificio y también de seis en el plano del arquitecto, en la segunda planta, bloque letra B; igual situación que los anteriores. Se compone de comedor-estar, cuarto de aseo y cocina ocasional. Cabida cuarenta metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando por tal la fachada que tienen las terrazas, con terreno común; a la derecha, entrando, y a la izquierda, con departamentos vecinos; y al fondo, con paso. Tiene, arriba y debajo, las plantas tercera y primera. Cuota en la propiedad horizontal 3.697,10 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 768, libro 177, de Vilaseca, folio 145, finca número 11.806, inscripción segunda. Precedentes de la finca 2.151, al tomo 198, libro 43, folio 1117.

Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados—Salón de Víctor Pradera, número 1—, el día 20 de marzo próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de valoración de cada lote; que para tomar parte en la subasta deberán aquéllos consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cada lote que pretendan pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Sociedad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las res-

pectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto las correspondientes a los mejores postores, que quedarán en garantía del cumplimiento de su obligación; y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infas-crito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—985-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que sigue don Francisco Sastra Marqués Peix contra don Manuel Riera Clavillé, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúos, fijado por las partes en la escritura de deudor, base del procedimiento, que fué la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, de la siguiente finca, en ella especialmente hipotecada:

Pieza de tierra conocida por «La Sultana», sita en San Cristóbal de Premia, lugar llamado Las Barracas, de superficie cuarenta áreas veintitrés centiáreas setenta y siete decímetros sesenta y un centímetros cuarenta y nueve milímetros cuadrados, y linda: por el Este, con finca dada a censo a don Manuel Riera Clavillé, mediante un camino particular de finca; por el Sur, con Josefa Riera y Pedro Boter o sus sucesores; por el Oeste con fincas de igual procedencia segregadas de la mayor de la que se describe y mediante éstas con la carretera de Premia de Dalt, y por el Norte, con Joaquín Caixas o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 891, libro 46, de San Cristóbal de Premia, folio 199, vuelto, finca número 1.123, inscripción tercera.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del antes expresado Juzgado, el día 5 de abril próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad equivalente, por lo menos, al diez por ciento del meritado precio de valoración, con la rebaja indicada, así como que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del precepto regulador del procedimiento estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Julián Cortés.—339-5.

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de los de esta ciudad de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, en virtud de lo acordado en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 331 de 1971, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «Inmobiliaria Alba, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 67.271,86 pesetas, de parte de capital de un préstamo, intereses y costas, se anuncia la subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada por la entidad demandada a favor de la actora, para responder de 80.000 pesetas de capital, intereses, comisión y 55.000 pesetas de costas. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona goza del beneficio de pobreza.

La finca hipotecada antes mencionada es la siguiente:

«Departamento número dos.—Vivienda, bajos, puerta segunda, de la casa números 10-12 de la calle Sagrado Corazón, barriada de Sarriá, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, cocina, lavadero, baño, tres dormitorios y comedor-estar; tiene una superficie de 69 metros 45 decímetros cuadrados, de los cuales son útiles 48 metros 57 decímetros y linda: al frente, con el paso que desde el vestíbulo de entrada a la casa por la calle conduce al ascensor y a la escalera y con la caja de la misma, y en una pequeña parte con la vivienda bajo puerta tercera; por la derecha entrando, con la caja de la escalera y patio interior de luces y con la vivienda bajos puerta segunda; por la izquierda, con finca de la Sociedad «Inmobiliaria Alba, S. A.», esto es, la casa números 12-14 de la calle del Sagrado Corazón; por el fondo, con otra finca de dicha Sociedad; por encima, con el piso ático, puerta segunda, y por debajo, con el suelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Barcelona, en el tomo 1.895, libro 222 de Sarriá, folio 150, finca número 7.591. Valorada en 170.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, enclavado en el Salón de Víctor Pradera, esquina al paseo de Pujadas, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, que es de ciento setenta mil pesetas.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.—1.002-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de la entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», la cual goza del beneficio legal de pobreza, contra doña André Colette Graziani, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de nacionalidad francesa, con residencia civil en España, calle Mercader, 11, de Barcelona, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada:

Entidad número veintiséis. Local comercial, número cuatro, situado en la planta baja de la casa número once de la calle Capitán Mercader, de esta ciudad; mide una superficie de treinta y siete metros dos decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con pasaje interior, al que abre puerta directamente; por la derecha entrando, con el local comercial número cinco y con el rellano de la escalera general; por la izquierda, con la casa número trece de la calle Capitán Mercader; por el fondo, con el local comercial número tres; por arriba, con el piso primero, puerta segunda, y por debajo, con el suelo. Inscrita a nombre de «Icomar, S. A.», en el Registro de la Propiedad número tres de esta ciudad, en el tomo 1.916, folio 219, libro 410 de Sanz, finca 18.487, inscripción primera. Título: Pertenece a doña André Colette Graziani, por compra a dicha Sociedad «Icomar, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario don Juan Clavería Furno, de esta ciudad, pendiente de inscripción.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, puerta 1, segundo piso, el día 27 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o justificar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al referido tipo.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación, o como parte de la venta, en su caso.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes y demás inherentes que hubieren, correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—1.059-E.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en providencia del día de ayer dictada en el procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, actuando en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Juan III Segarra y doña Palmira Carbonell Rue, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante ciento sesenta y ocho mil pesetas, sus intereses legales correspondientes, y la de treinta mil pesetas, fijada para costas, fue garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Toda aquella casa sita en la calle Marqués del Duero, de Villanueva y Geltrú, señalada con el número 17, compuesta de planta baja y un piso con su patio contiguo al de atrás, todo lo cual ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, midiendo 7,50 metros de ancho por 25 de fondo, y lindante: por su frente, Norte, con dicha calle; por la derecha saliendo, Este, con otra parcela de Antonio Romeu Oliver y don Ramón Segarra Romeu; por la izquierda, Oeste, con porciones de la misma procedencia, de Jacinto Bayarri Pallarés y doña Teresa Sanabra Pallarés, y por el fondo, Sur, con resto de la finca de que se segregó, de don Francisco Soler Smit. Inscrita al tomo 13 del archivo, libro 6 de Villanueva y Geltrú, folio 3, finca número 409, inscripción tercera.»

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta término de veinte días, la finca anteriormente descrita por el precio de doscientas veintiocho mil doscientas cuarenta pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día veintidós de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—1.001-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Idefonso Lago Gestal, en repre-

sentación de don Juan Bautista Boday Aulet, mayor de edad y de esta vecindad, digo domiciliado en Vich, calle Manso Balmes, contra doña María Mestre González, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Esplugas de Llobregat, calle de la Iglesia, 35, torre, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, precio dado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada:

Pieza de tierra sita en el término municipal de Figuerola, provincia de Tarragona, y partida llamada «Montaña», compuesta de monte bajo y roqueral, de extensión doce jornales cincuenta centímetros, equivalente a siete hectáreas sesenta áreas cincuenta centáreas; lindante: al Norte, con José Ribas; al Sur, con José Tarragó; al Este, con José Espolet, y al Oeste, con José Tous. Inscrita la hipoteca a favor del actor a folio 94, del tomo 895 del archivo, del Registro de la Propiedad de Vallis, libro 39, de Figuerola, finca 1.308, inscripción cuarta. Pertenece la indicada finca a doña María Mestres, por compra a don Alfonso Solanes Badía, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don José Pérez Jofre de Villegas, en 15 de diciembre de 1950, inscrita a folio 39 de los mismos tomo y libro, inscripción segunda de la misma finca. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los mismos, Salón de Víctor Pradera, puerta número 1, segundo piso, el día 10 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o justificar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores al referido tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose, acto seguido de éste, a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte de la venta en su caso.

Tercera: Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el impuesto sobre transmisiones de bienes serán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, J. Cabanes.—340-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrell, en representación de la Entidad «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», la cual goza del beneficio legal de pobreza, contra la En-

tividad «Moragas y Riba, S en C.», domiciliada en la calle Angel Baixeras, 7, de esta ciudad, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días, y precio dado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada:

«Apartamento 4.º: Situado en la planta primera de viviendas, de la casa números 12 y 12 bis, de la calle de la Reina Amalia, de esta ciudad, consistente en una vivienda de sesenta y seis metros cuadrados cuarenta y dos decímetros de superficie construida; consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, galería, con lavadero y un recibidor. Linda: Al Norte, con el apartamento vivienda número 5; al Sur, con caja de la escalera, patio interior y apartamento vivienda número 13; al Este, con la calle de la Reina Amalia; al Oeste, con patio interior y pasillo que partiendo de la caja de la escalera da acceso a los distintos departamentos; por arriba, con el apartamento vivienda número 14, y por debajo, con el apartamento local de negocio número 85 y cuarto de baterías de gas. A los efectos de su participación en las cargas, eventuales beneficios y elementos comunes de la total finca se le asigna una cuota de 1,40 por 100. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.718, libro 85, sección 3, folio 13, finca 2.061, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad.»

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los mismos, salón de Víctor Pradera, puerta 1, segundo piso, el día 29 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que correspondiera al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte de la venta, en su caso.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—1.064-E.

CORIA

Don Francisco Sánchez Recuero, Juez de Primera Instancia de Coria (Cáceres) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Valentina Vaquero Santos, mayor de edad y vecina de Sevilla, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Juan Bernardo Sánchez González, más conocido por Juan Sánchez González, hijo de Juan y de Agustina,

nacido en Salamanca el 28 de septiembre de 1896, con residencia en Moraleja (Cáceres), de cuyo domicilio se ausentó en el año 1937 para marchar como voluntario al Ejército Nacional, siendo destinado al frente de Madrid, sin que desde dicha fecha hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Coria a 18 de enero de 1972.—El Secretario.—El Juez, Francisco Sánchez Recuero.—184-3. y 2.ª 10-2-1972.

HUELVA

Don Rafael Caballero Bonald, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta capital de Huelva.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Antonio Pineda Mojarro, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, en nombre y representación de don Jesús Hermida Pineda, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Jesús Hermida Miss, mayor de edad, Fogonero del buque «Almirante Moreu», desaparecido del mismo a consecuencia de golpe de mar el día 30 de mayo de 1961, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo; hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Nigrán, en estado de casado con doña Vicenta Pineda Jover.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huelva a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rafael Caballero Bonald.—El Secretario.—574-C. y 2.ª 10-2-1972.

MADRID

Don Ricardo Abellá Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 662-71 se siguen autos de declaración de herederos de don Luis Simón Eugenio, conocido por Luis Pardo Canalis, hijo de Simón y Loreto, natural de Zaragoza, donde nació el 13 de julio de 1909, soltero, vecino de esta capital, a instancia del excelentísimo señor don Santiago Pardo Canalis, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en Hermosilla, número 8, de esta capital, que la reclama para sí y sus cuatro hermanos de doble vínculo don Julio, doña Pilar, don Enrique y doña Loreto Pardo Canalis, en cuyo expediente por providencia de esta fecha se ha acordado publicar edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en el del Juzgado correspondiente de Zaragoza, en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de la provincia de Madrid y Zaragoza, así como en el periódico diario «El Alcázar», de Madrid, anunciando la muerte sin testar del causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ricardo Abellá Poblet.—El Secretario, Vicente Tejedor del Cerro.—886-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de dicha capital, con el núme-

ro 613 de 1971, se siguen autos ejecutivos promovidos por don Joaquín Bosch Cañamaque contra don Javier Armet Xiol, en los que por auto de 19 de noviembre pasado se despachó ejecución contra el demandado por la cantidad de ciento sesenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas de principal y cincuenta mil pesetas más calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, y al intentar llevarse a efecto, las diligencias correspondientes en el domicilio designado del demandado, no pudieron efectuarse por no residir en el mismo actualmente, por lo que a instancia de la parte actora se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

Providencia. Juez, señor Carreras. Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.

El anterior escrito a los autos de su razón, y desconociéndose cuál sea el actual domicilio del demandado, don Javier Armet Xiol, conforme se solicita, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes propiedad de dicho señor, en cuanto sean suficientes a cubrir la cantidad de ciento sesenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas de principal que se reclaman, con más los intereses legales y costas calculadas, sin perjuicio de liquidación en otras cincuenta mil pesetas más, y, por tanto, se decreta el embargo del piso sexto derecha de la casa número siete de la calle de Pedro Murguza, de esta capital, que en el anterior escrito se describe; y de acuerdo con el artículo 1.460 de la misma Ley procesal, citese de remate al referido demandado por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en los que se hará expresión de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago al demandado y concediendo a éste el plazo de nueve días para que comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador, y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Como también se interesa, se decreta la anotación preventiva del embargo acordado respecto del mencionado piso, que se llevará a efecto en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, al que una vez firme la presente providencia, que será notificada al demandado en la forma acordada anteriormente, haciéndose extensivos a ese efecto los edictos acordados librar, se expedirá el correspondiente mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de ciento sesenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas de principal y otras cincuenta mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación.

Como también se solicita, hágase saber a la esposa de dicho demandado, doña María Luisa Castro López, mediante notificación a la misma de esta providencia, la existencia de estos autos y el embargo causado en ellos sobre el expresado piso, a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, para lo que se hacen extensivos los edictos acordados expedir anteriormente.

Lo mandó y firma S. S. I., doy fe.—Carreras.—Ante mí, Antonio Rojí.—Rubricados.

Y para que sirva de citación de remate, a los fines y por el término acordados, y de notificación en forma legal al demandado, don Javier Armet Xiol, y

de notificación a la esposa de éste, doña María Luisa Castro López, a los efectos dispuestos, se expide el presente en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario. — Visto bueno: El Juez. — 872-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 514-71, procedimiento sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de «Unión Técnicas de Soldadura, S. A.», contra don Máximo Izquierdo Muñoz, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al quince por ciento del valor de los bienes pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.º Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo por la propiedad del local, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número 2 del artículo 32 de dicha Ley arrendaticia de permanecer en el local sin traspasarlo al plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejercitando, digo ejerciendo.

Bienes que se subastan: Los derechos de traspaso del establecimiento mercantil destinado a ferretería, sito en la planta primera, números 7, 8 y 9 de la casa número 22 de la calle de Navarra (hoy Ramón Fernández Guisasaola), en Alcobendas. Valorado en dos millones de pesetas.

Las existencias de tornillería, herramientas, cerrajería, material eléctrico, artículos varios de ferretería, droguería y perfumería, existentes en el local anterior. Valoradas en dos millones de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—361-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 458/71, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Manufacturas Legazpi, S. A.», contra don Juan A. González García y doña África Pérez García, en los que por providencia de hoy se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez, de las siguientes fincas:

«Hacienda denominada «Asperillas», situada en el término de Constantina, pago de Las Truchas, sitio de la Asperilla, se

compone de castañar, alcorconal, encinar y huerta; tiene una extensión de 49 hectáreas 41 áreas y 10 centiáreas, corresponde a esta finca una zahurda y del caserío la parte Norte del mismo, con una medida de 119 metros cuadrados. Para servicio del caserío se le fija una zona de ensanche y desahogo, dentro de la cual se encuentra una alberca que queda indivisa entre las dos fincas que se forman, teniendo cada una de ellas derecho a un día alterno de riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra como finca 6.710.»

«Una casa, sita en Madrid, situada en la calle de Las Urosas, hoy Luis Vélez de Guevara, números 16 moderno y 8 antiguo, de la manzana 156. Ocupa una superficie de 2.671 pies cuadrados, equivalentes a 208 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados. Linda: Este, con dicha calle; Norte, medianería derecha con la casa número 14 que fué de los herederos de don Joaquín Palomino, hoy de don Clemente Villa; mediodía, o medianería izquierda, con la número 18 que pertenece a doña Isabel Muro, y por el Oeste o testero, con la casa número 11 de la calle de Relatoras, que fué de don José Luis Casí Magdalena, hoy de don Juan Gómez Velasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Madrid, como finca número 1.273.»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 20 de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para las mismas la cantidad de un millón novecientas cincuenta mil pesetas para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado y en efectivo metálico el 10 por 100 del tipo fijado para cada una de las fincas, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid y Sevilla, y en un periódico «El Alcázar», de esta capital, y en uno de los diarios de Sevilla, expido el presente, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—1.032-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 6 de 1969, a instancia de Compañía Mercantil A. y E. Ania Pedrosa, Sociedad Limitada, contra «Yserías La Sagra, S. A.», en cuyos autos por providencia de este día se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente:

«Un pedazo de tierra en término municipal de Pantoja (Toledo), procedente de la dehesa de Villariche, conocida por Vega de los Boquerones, de una cabida de cuatro hectáreas y veintinueve áreas. Linda: Norte, Margarita Gómez Acebo; Sur y Este, Manuel Gómez Acebo, y Oeste, con la precitada finca, línea de ferro-

carril Dacauville, que la une con el ferrocarril de Madrid a Badajoz en la estación de Pantoja. Así como sus inmuebles e instalaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, tomo 859, libro 10 de Pantoja, folio 107 vuelto, finca 1.492, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, el día 3 de abril próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en efectivo metálico, para tomar parte, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de trescientas ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico diario «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—1.026-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por resolución de este día dictada en la pieza cuarta de la quiebra de don Emilio Cortés Ruiz, comerciante, que tuvo su domicilio comercial en esta capital, Olvido, número 35, y Amaño García, 35, se ha señalado de nuevo el próximo siete de marzo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, 2.º, Madrid—, la Junta general de acreedores, para graduación de sus créditos, para cuyo acto se convoca por medio del presente edicto que servirá de citación en forma a los acreedores del quebrado.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Francisco López Quintana.—El Secretario.—362-3.

MANRESA

El señor Juez de Primera Instancia de Manresa hace público, a los fines del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a solicitud de don José Gilabert Rosell, se sigue expediente número 186, de 1971, para declarar el fallecimiento de su esposa, doña Pilar Domene Rodríguez, hija de Mateo y de Carmen, nacida en Serón (Almería) el día 12 de agosto de 1939, de la que no se tienen noticias desde el 31 de abril de 1961, en que se ausentó de esta ciudad con destino desconocido.

Dado en Manresa a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Antonio Donate.—El Secretario judicial, Jesús Pérez.—531-C. y 2.ª 16-2-1972

MARTOS

Don Francisco Requejo Llanos, Juez de Primera Instancia de Martos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3 de 1972 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Emilio Melero

Luque, en representación de doña Carmen Martínez López, mayor de edad, asistente del servicio doméstico y vecina de Madrid, declarada legalmente pobre para litigar por sentencia firme, con objeto de que se declare el fallecimiento de su esposo, José de la Torre Rísquez, nacido en Martos en 6 de febrero de 1909, hijo de José y de Rosa, donde tuvo su último domicilio en la calle Cobatillas Altas, número 34, quien al ser movilizado se incorporó al ejército rojo el 3 ó 4 de febrero de 1938, siendo destinado a la Brigada 24, partiendo hacia el frente de Morata de Tajuña, en Madrid, recibiendo noticias del mismo hacia finales de febrero de 1938, desde Barcelona, sin que posteriormente se haya vuelto a saber del mismo.

Y en cumplimiento de providencia de esta fecha y de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se da conocimiento de la existencia de dicho expediente por medio de este edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Martos a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Requejo Llanos.—El Secretario.—825-E.

y 2.º 16-2-1972

MATARÓ

En el expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento sigue en este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de la ciudad de Mataró y su partido, promovido por el hermano de este don Antonio Ginesta Sabata, se ha dictado providencia, en la que se ha acordado dar conocimiento de la existencia del presente procedimiento en la forma prevenida en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que todas aquellas personas que fuesen noticia o conocimiento acerca de la persona de don Enrique Ginesta Sabata lo notifiquen a este Juzgado.

Dicho don Enrique Ginesta Sabata nació en la población de Caldas de Estrach el 18 de noviembre de 1913, era hijo de Sebastián Ginesta y de Carmen Sabata.

Durante nuestra guerra civil perteneció a la reserva general de Artillería, al mando de un Teniente, llamado Alonso, datando su desaparición en operación de guerra, que tuvo lugar el día 24 de marzo de 1938, en la localidad de Vallbona, en las proximidades de Morella, provincia de Castellón.

Mataró a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—479-C.

y 2.º 16-2-1972

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Joaquín Delgado García, Juez de Primera Instancia de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente participo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio universal de quiebra voluntaria instada por el propio quebrado don Víctor Bustos Baquero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puebla de Almoradiel (Toledo), representado por el Procurador don Manuel González del Peral y Montes, y en su pieza segunda o de administración, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles tasados en los respectivos lotes y que luego se dirán, señalándose para que el remate tenga lugar el día dos del próximo mes de marzo, a las once de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los bienes objeto de la subasta salen por lotes separados y por el precio que en cada uno de ellos se indicarán.

2.º Que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación de cada uno de los respectivos lotes.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y

4.º Que los bienes se encuentran intervenidos judicialmente en Puebla de Almoradiel en poder de los Síndicos de esta quiebra.

Bienes objeto de la subasta

Lote 1.º Una mesa de escritorio de madera. Un armario, también de madera. Tres sillas, también de escritorio y madera. Treinta kilos de carbón activo. Una bomba de presión para alimentación de caldera. Dos chapas hierro perforadas de 2 x 1 metros. Once botes de ácido metartárico. Un escurridor cilíndrico de madera. Un tubo de uralita para presión. Tres sacos de abono. Una escalera de madera pequeña. Una escalera de madera mediana. Una escopeta para sacar muestras de orujo. Un cable de acero para remolque. Una palanca de hierro. Dos tinajas de barro de 3.000 y 6.000 litros. Un carro de varas con dos ruedas neumáticas. Una carretilla de hierro con rueda de goma. Una bomba de carro, sistema Noel con motor 2 HP. Un grupo electro-bomba para sacar agua de pozo. Un tino de madera. Una viga de hierro, doble T, de cinco metros. Un molinete desahcedor de orujo, con motor 1 HP. Una máquina desgranilladora. Un montacargas. Dos sifones hiroflex. Un sifón de 18 metros de goma. Quince metros de goma de 45 milímetros. Dieciocho metros de manguera. Dieciocho metros de manguera negra. Siete metros de manguera. Un sifón. Unos dos mil quinientos kilos aproximadamente de chatarra hierro, a 2,25 pesetas kilo. Unos cuatrocientos kilos de chatarra de cobre, a 65 pesetas kilo. Una caldera de vapor 5 HP, sólo aprovechable como chatarra de hierro, de unos 1.000 kilos aproximadamente, a 2,25 pesetas kilo. Una dinamo Pegaso, sólo aprovechable como chatarra, con unos 20 kilos de peso. Se hace constar que en la chatarra de hierro van incluidos un depósito de hierro de unos 500 litros, un sinfín transporte orujo a calderín, un usillo y plato de prensa de hierro viejo, un coche «Renault-inservible, un barrón de hierro, una centrifuga para extracción de tartaros y otros varios hierros. En la chatarra de hierro, digo, de cobre van incluidos 37 metros de cable trifásico usado, 25 metros de cable trifásico usado, seis calderines para destilación de orujos y una columna de elevación grado de fábrica.

Todo este lote está valorado en setenta mil cuarenta y cinco pesetas (70.045 pesetas).

Lote 2.º Un camión «Pegaso», modelo 1.065 L, matrícula TO-27.059, S. P., con cisterna de 12.000 litros, en buen estado de funcionamiento y conservación.

Este segundo lote está valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Lote 3.º Un camión «Barreiros Sae-ta 65», TO-14.180. Una cisterna de 6.000 litros de capacidad.

Este tercer lote está valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Lote 4.º Un filtro radifil. Un juego de placas para filtro. Un saco de radiocirina.

Este cuarto lote está valorado en ciento cuatro mil trescientas pesetas (104.300 pesetas).

Lote 5.º Una bomba mono de 10 HP. Un remolque para bomba.

Este lote está valorado en treinta y un mil quinientas pesetas (31.500 pesetas).

Lote 6.º Una bomba «Itur», de 45 milímetros. Un aparato desoficador de sulfuroso.

Este lote está valorado en siete mil pesetas (7.000 pesetas).

Lote 7.º Una bomba «Itur», de 50 milímetros.

Este lote está valorado en siete mil pesetas.

Lote 8.º Dos cintas transportadoras, con motor incorporado de 10 metros de longitud.

Este lote está valorado en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Lote 9.º Una centrifuga de vendimia. Este lote está valorado en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

Lote 10. Una báscula puente, completa, con plataforma, de 20.000 kilogramos de fuerza.

Este lote está valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Lote 11. Una máquina de escribir portátil, marca «Hispano Olivetti».

Este lote está valorado en dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas).

Lote 12. Unos ciento cincuenta mil kilos de orujo, a 0,10 pesetas kilo.

Este lote está valorado en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Dado en Quintanar de la Orden a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Delgado García.—Ante mí.—349-3.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254 de 1967 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Montañesa de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que goza de los beneficios de pobreza, contra los cónyuges don Manuel Toro Pérez y doña Pilar Ortega Gómez, vecinos de esta capital, en los que he acordado proceder a la venta, en tercera subasta pública, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, embargada en dichos autos, cuya descripción es como sigue:

Edificio destinado a industria en esta capital, barrio de Nervión, sito en calle IV, hoy señalada con el número 11 de la calle Alejandro Collantes. Tiene una superficie de 722 metros cuadrados con 40 decímetros. Linda: por la derecha de su entrada, con finca llamada «Villa Esperanza» y terreno de don Eulogio de las Heras; izquierda, con finca llamada «Villa Pepita» y otra de don Joaquín Díaz Jara, y fondo, con propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Inscrita al folio 161, del tomo 842, libro 205, de la tercera Sección, finca número 8.641, inscripción primera.

Tasada por las partes en la escritura de préstamo hipotecario en la suma de un millón doscientas setenta mil pesetas.

Advirtiéndose que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que se procede a la celebración de la subasta sin suplir previamente la falta de titulación; que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora quedarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario, 1.048-E.